

DE: Victoria Márquez-Mees, Secretaria Ejecutiva del MICI

REFERENCIA: Solicitud PN-MICI002-2011 “Programa de Expansión del Canal de Panamá” (Operación 2027/OC-PN)

FECHA: 4 de agosto de 2015

ASUNTO: **Decisión Final del Directorio Ejecutivo respecto al Informe de Verificación de la Observancia del Programa de Expansión del Canal de Panamá - PN-MICI002-2011**

Conforme a la responsabilidad conferida en el párrafo 71 de la *Política de establecimiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación* aprobada en febrero de 2010 por el Directorio Ejecutivo, me permito comunicar al Solicitante, al Prestatario/Ciente y al público en general a través del Registro virtual (www.iadb.org/mici) lo siguiente:

El 29 de julio de 2015, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo consideró en sesión de Comisión General el [Informe de Verificación de la Observancia relativo al “Programa de Expansión del Canal de Panamá \(Operación 2027/OC-PN\)”](#) presentado por el Panel conformado por la Sra. Mary Rose Brusewitz, la Sra. Korinna Horta y el Sr. Mario Epstein; así como la [Respuesta de la Administración del Banco](#). Como resultado de esta consideración, el Directorio llegó a la siguiente decisión final:

“Respecto a la discusión del reporte MI-26-15 “Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación. Informe de Verificación de la Observancia del préstamo 2027/OC-PN “Programa de Expansión del Canal de Panamá”, el Directorio toma nota del informe y concluye lo siguiente:

1. *En lo relativo a los hallazgos del Panel sobre el cumplimiento de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres (OP-704) en el tema de riesgo sísmico, el Directorio concluye que dado que la Administración, durante la etapa de preparación, no cumplió con el requisito de la Política de reportar el nivel de riesgo, el Directorio Ejecutivo instruye a la Administración elaborar un informe que consolide la siguiente información:*
 - *La Respuesta de la Administración al Informe de Verificación de la Observancia del Mecanismo;*

- *el resultado de la clasificación de nivel de riesgo sísmico otorgado al proyecto;*
y
- *los pasos que el Banco ha tomado para asegurar que los riesgos sísmicos han sido atendidos en forma apropiada.*

Asimismo, el Directorio instruye que esta información sea divulgada al público a través del sitio web del Banco en atención a la Política de Acceso a la Información del BID (OP-102).

- 2. En lo relacionado a la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703) respecto a disponibilidad de agua, el Directorio no acepta los hallazgos del Panel ni sus recomendaciones ya que considera que el Banco ha cumplido con esta política.*
- 3. Finalmente, en relación a la Cuenca Occidental, el Directorio entiende del informe del Panel que esta área se encuentra fuera del ámbito del proyecto y por lo tanto concluye que cualquier hallazgo hecho por el Panel no es un tema en el que el Banco pueda intervenir o hacer recomendaciones.”*

Victoria Márquez-Mees

Secretaria Ejecutiva

Lista de Anexos

Los siguientes documentos acompañan esta notificación:

- i. [Informe de Verificación de la Observancia relativo al “Programa de Expansión del Canal de Panamá \(Operación 2027/OC-PN\)](#) que incluye la Respuesta de la Administración en su Anexo 1;
- ii. [Documento de presentación de la Administración al Directorio Ejecutivo;](#)
- iii. [Informe del BID respecto a la categorización y evaluación de riesgo sísmico para el proyecto de Expansión del Canal de Panamá.](#)